operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Martín del Río (Teruel), para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por importe de 8.901.466 ptas. con destino a financiar obras municipales, inversiones incluidas en el Presupuesto Municipal de 2001.

Zaragoza, 15 de mayo de 2001.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

1457 ***ORDEN de 25 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Bermejo Vera.***

En recurso contencioso-administrativo número 750/97-C promovido por D. José Bermejo Vera, como demandante y como demandada la Diputación General de Aragón, representada y asistida por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de 7 de mayo de 1997, por la que se convoca un puesto vacante. Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Fomento, de 2 de junio de 1997 por la se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Orden de 10 de junio de 1997 de los mismos Departamentos, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Aragonés de Salud. Orden de los mismos Departamentos y misma fecha, aprobando la Relación de Puestos de Trabajo en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Orden de 6 de agosto de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, convocando dos puestos vacantes en el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente. Orden de 18 de junio de 1997, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, convocando concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para funcionarios del grupo A y B. Ordenes de 28 y 29 de agosto de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por las que se convocan por el mismo sistema de libre designación, los puestos vacantes de Jefe del Servicio de Seguridad, Higiene y Condiciones de Trabajo en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y Jefe del Servicio de Planes Territoriales de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Departamento de ordenación Territorial y obras Públicas. Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 28 de octubre de 1997, convocando por el sistema de libre designación, el puesto vacante de Jefe de Servicio de Promoción de Suelo y Vivienda, en el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, y la Orden de 30 de enero de 1998 del mismo Departamento, convocando tres de sus puestos vacantes por el sistema de libre designación, ha recaído Sentencia número 715 de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 750/1997, interpuesto por D. José Bermejo Vera.

Segundo.—Anulamos las Ordenes de convocatoria indicadas en el encabezamiento de esta sentencia y, parcialmente, las relaciones de puestos de trabajo señaladas también en dicho encabezamiento, así como el Decreto autonómico 140/96, de 26 de julio, en cuanto excluyen con carácter general a los funcionarios docentes para determinados puestos, debiendo la Administración demandada eliminar de todos ellos el código o expresión indicativos de exclusión general de los citados funcionarios Para concurrir a los puestos a que se refieren.

Tercero.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En consecuencia dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en todos sus términos la Sentencia, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de mayo de 2001.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1458 ***ORDEN de 29 de mayo de 2001, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se publica el Modelo de Presentación del Estudio de Minimización de residuos peligrosos previsto en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.***

La Disposición Adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, (BOE nº 160, de 5 de julio de 1997), establece la obligatoriedad para los productores de residuos peligrosos, de presentar en el plazo de cuatro años, a partir su entrada en vigor y posteriormente con la misma periodicidad, un estudio de minimización de tales residuos peligrosos por unidad producida, comprometiéndose a reducir su producción, en la medida de sus posibilidades.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de lo preceptuado en el citado RD 952/1997, en Anexo a esta Orden se publica el formato al que deberá ajustarse el contenido del estudio de minimización de residuos peligrosos por unidad producida, y que deberá ser remitido a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, con anterioridad al día 6 de julio de 2001.

Zaragoza, 29 de mayo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

ANEXO

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MINIMIZACION

1. - DATOS DE LA EMPRESA
NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS O DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS:

...../.....

2. - SITUACIÓN ACTUAL
PROCESOS PRODUCTIVOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

PROCESO (Descripción)	RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS (descripción y código CER) (1)	Medidas de Minimización (2)

(1) Descripción de los residuos peligrosos generados en cada proceso, con los códigos CER.
(2) Medidas previstas de minimización en cada uno de los procesos, que podrán ser de la siguiente naturaleza:
a) Medidas de ahorro de materias primas.
b) Medidas de sustitución de materias primas de menor peligrosidad.
c) Medidas de eficiencia energética.
d) Ahorro de otros consumos
e) Cambios tecnológicos en el proceso: adopción de tecnologías limpias, etc.
f) Cambios organizativos en el proceso o en la empresa.
g) Mejoras en el control y la supervisión internos.
h) Reutilización de residuos en el propio proceso.
i) Reciclaje "in situ" de residuos.
j) Otras formas de recuperación "in situ"
k) Cambio del destino externo de los residuos, de operaciones de eliminación a operaciones de valoración.
l) Otras medidas.

Las medidas adoptadas deberán ser descritas aportando, en su caso, los documentos justificativos oportunos.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Medio Ambiente

3. - SITUACION PRECEDENTE A LA PRESENTACION DEL ESTUDIO DE MINIMIZACION

AÑO	RESIDUO PELIGROSO PRODUCIDO (Cantidad anual.) (1)	CANTIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO FINAL DEL PROCESO ASOCIADO A LA FABRICACION DEL RESIDUO (Cantidad anual.) (2)	RATIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO RESPECTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN (3)
AÑO 2000			

4.- PREVISIÓN DE PRODUCCION EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN.

AÑO	RESIDUO PELIGROSO PRODUCIDO (Cantidad anual estimada.) (4)	CANTIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO FINAL DEL PROCESO ASOCIADO A LA FABRICACION DEL RESIDUO (Cantidad anual estimada.) (5)	RATIO DE GENERACIÓN DEL RESIDUO RESPECTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN (6)	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN RESPECTO A LOS RATIOS DE 2000 [(3)-(6)]/(3)x100
AÑO 2001				
AÑO 2002				
AÑO 2003				
AÑO 2004				

(1) En las unidades que figuran en los documentos aportados a la Administración.
(2) Se consignará la producción total del producto o servicio final en el que se genera el residuo peligroso anterior.
(3) Se consignará el cociente entre la cantidad del residuo peligroso producido y la cantidad de producto o servicio final en las unidades correspondientes (p. Ej. Kg residuo/Tm de producto, Kg residuo/ kwh generado, Kg residuo/unidades de producción, Kg residuo/Nº de clientes atendidos, etc.)
(4) Dato a estimar a partir de la situación actual y las medidas de minimización a adoptar.
(5) Dato a estimar en función de las previsiones de la empresa.
(6) Se consignará el cociente estimado entre la cantidad de residuo peligroso producido y la cantidad de producto o servicio final en las unidades correspondientes (p.ej. Kg residuo/Tm de producto, Kg residuo/Kwh generado, Kg residuo/unidades de producción, Kg residuo/Nº de clientes atendidos, etc.)

Se cumplimentará una ficha para cada residuo generado. Caso de producirse el mismo residuo en procesos distintos de la